



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE ENERO DE 1906

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, me dice con fecha 5 del actual lo siguiente:

«En paquete aparte recibirá V. S. los estados que la Comisión extraparlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos, desea que llenen los Ayuntamientos de esa provincia.

El Gobierno de S. M. atribuye excepcional importancia á los trabajos de la citada Comisión, y por ello estima de servicio preferente, el que motiva la presente circular.

Bien se me alcanza que el probado celo de V. S. no necesita de nuevos estímulos para procurar el mejor desempeño de este cargo; pero su urgencia y preteritoriedad, exige que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, y además se transmitan á los Ayuntamientos que, especialmente, á juicio de V. S. lo necesiten, las instrucciones siguientes:

Primera. Los estados que se remiten, deberán devolverse al Gobierno de esa provincia antes del día 15 del actual, después de llenar las indicaciones que contienen, con la mayor exactitud y fidelidad.

Segunda. Si respecto de aquellas indicaciones, y apesar de las aclaraciones que se insertan en el estado, ocurrieran dudas, se salvarán por medio de notas manuscritas, puestas al pie de los referidos estados.

Tercera. Si el plazo fijado para la devolución de los estados remitidos, no consintiera contestar con la necesaria amplitud y claridad al contenido del epígrafe último de la columna que se refiere á los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicación de una respuesta más amplia y detallada, que deberá quedar entregada en ese Gobierno antes del 31 del mes actual, facilitando así la entrega, antes del día 15, del referido estado.

Cuarta. Considerando este servicio como necesario y preferente, encargo á V. S. su más exacto cumplimiento; advirtiéndole á aquellos Ayuntamientos que no hayan devuelto los estados antes del día 15 del actual, que dará cuenta á la superioridad para la corrección que proceda. Estas indicaciones se completarán con aquellas medidas que V. S. juzgue conveniente para la más completa y satisfactoria realización de estos servicios.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial extraordinario para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á quienes recomiendo con el mayor interés el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la precedente comunicación, á fin de evitarse responsabilidades que estoy dispuesto á exigirles, si su morosidad y falta de celo, á ello dieran lugar, desatendiendo un servicio de tan trascendental importancia.

Por el correo de hoy se remitan los estados de referencia, que deberán llenarse con la mayor exactitud, y devolverse á este Gobierno de provincia con la mayor urgencia.

León 10 de Enero de 1906.

El GOBERNADOR,

Antonio Cembrano